

Usted es elegible para inscribirse en el seguro voluntario por discapacidad a largo plazo si es elegible para beneficios básicos, intermedios o completos.

Seguro voluntario por discapacidad a largo plazo

El Plan del seguro por discapacidad a largo plazo (LTD) de Lincoln:

- Otorga un beneficio en efectivo cuando no puede trabajar durante un período especificado por discapacidad debido a una lesión, enfermedad o cirugía.
- Cuenta con tarifas grupales para empleados elegibles de la Universidad de California. Puede encontrarse una calculadora de primas en [UCnet](#) que lo ayudará a determinar su costo mensual para este beneficio.
- Incluye los servicios *EmployeeConnect*<sup>SM</sup>, que les brindan a usted y a su familia acceso confidencial a asesores así como asistencia personal, legal y financiera.

**LTD voluntario** (se paga completamente a través de deducción de la nómina)

Monto del beneficio mensual	60 % de su salario mensual, limitado a \$15,000 por mes. El beneficio mínimo es de \$100 por mes. Este beneficio no es gravable.
-----------------------------	--

- **Periodo de espera del beneficio:** Esta es la cantidad de días que usted debe estar discapacitado antes de poder comenzar a cobrar los beneficios por discapacidad. Los beneficios son pagaderos después de 6 meses, al final del uso de la licencia por enfermedad o al final de los beneficios voluntarios por discapacidad a corto plazo, lo que fuese posterior.
- **Definición de discapacidad:** “Discapacidad” o “Discapacitado”, con respecto al seguro voluntario por discapacidad a largo plazo (Voluntary Long-Term Disability, VLTD), significa:
  1. Durante los primeros 24 meses del VLTD, “Discapacidad” o “Discapacitado” significa que, durante el Período de espera y los próximos 24 meses de Discapacidad, usted, como resultado de una Lesión o Enfermedad, no puede realizar con una continuidad razonable los Actos relevantes y significativos necesarios en su propia ocupación en la forma usual y habitual; y
  2. A partir del 25.º mes del VLTD, no puede realizar, con continuidad aceptable, los Actos relevantes y significativos de ninguna ocupación, lo que significa que como resultado de la Enfermedad o Lesión no puede dedicarse con continuidad razonable a ninguna ocupación para la que podría esperarse razonablemente que usted se desempeñe de forma satisfactoria en función de su edad, educación, capacitación, experiencia, condición social y capacidad física y mental.

- **Período máximo de cobertura:** Es el tiempo total durante el cual puede cobrar beneficios por discapacidad (también se conoce como duración del beneficio).

**Edad al comenzar la discapacidad      Período de beneficio máximo**

Menos de 60 años de edad-----	Mayor de la edad normal de jubilación del Seguro Social o hasta 65 años de edad (pero no menos de 5 años)
60 -----	60 meses
61 -----	48 meses
62 -----	42 meses
63 -----	36 meses
64 -----	30 meses
65 -----	24 meses
66 -----	21 meses
67 -----	18 meses
68 -----	15 meses
69 o más -----	12 meses

- **Limitaciones del beneficio:** Los beneficios se limitan a 24 meses para enfermedad mental; 24 meses para abuso de sustancias. Si no está internado en un Hospital o una Institución por Enfermedad mental o Abuso de sustancias, pero está participando plenamente en un Plan de tratamiento extendido para la afección que provocó la Discapacidad, el Beneficio mensual se le pagará por un período máximo combinado de 36 meses a partir de la fecha en la que comiencen los beneficios de la LTD.

## Información adicional del plan

**Discapacidad sucesiva:** Un Período sucesivo de discapacidad se tratará como parte de una Discapacidad anterior si, después de recibir los Beneficios por discapacidad en virtud de esta cobertura, usted (1) regresa al trabajo para la Universidad en un Empleo activo, según su día laboral normal programado; y (2), en menos de seis meses consecutivos después de regresar al trabajo para la Universidad, y mientras esté cubierto por este plan, nuevamente queda Discapacitado debido a la misma causa o a una causa relacionada con la Discapacidad anterior.

Los pagos de beneficios estarán sujetos a los términos de esta cobertura para la Discapacidad total anterior.

Si regresa a un trabajo en la Universidad en un Empleo activo durante seis meses consecutivos o más, el Período sucesivo de discapacidad se tratará como un nuevo período de Discapacidad. Debe completar otro Período de espera del beneficio.

**Enfermedad preexistente:** Si tiene una enfermedad que comienza antes de que su cobertura entre en vigencia, y recibe tratamiento en el lapso de los 3 meses anteriores a la fecha de inicio de la cobertura, es posible que no sea elegible para recibir los beneficios por dicha enfermedad hasta haber recibido cobertura del plan durante 12 meses.

## Exclusiones y reducciones de beneficios

Al igual que cualquier seguro, esta póliza de seguro por discapacidad a largo plazo tiene algunas exclusiones. Usted no recibirá beneficios en los siguientes casos:

- Su discapacidad es el resultado de una lesión autoinfligida o de un acto de guerra.
- Su discapacidad se produce mientras se encuentra cometiendo un delito grave o menor, o participando en un disturbio.

Sus beneficios podrían reducirse si es elegible para recibir beneficios de:

- Un plan estatal por discapacidad o una ley o norma similar de beneficios obligatorios
- Un plan de jubilación
- El Seguro Social
- Cualquier tipo de empleo
- Indemnización para trabajadores
- Continuación del salario
- Licencia por enfermedad

En la póliza se incluye una lista completa de exclusiones y reducciones de beneficios. Pueden aplicar restricciones del estado a este plan.

## Soluciones en línea para manejar sus beneficios

La Universidad de California tiene un sitio web completo en UCnet dedicado al Plan por discapacidad. Puede acceder a este sitio web visitando: <https://ucnet.universityofcalifornia.edu/compensation-and-benefits/disability-life-accident/disability/index.html>

Además, Lincoln proporciona recursos y herramientas en línea para ayudarlo a comprender y administrar mejor sus beneficios en su [portal](#). Puede realizar lo siguiente:

- Informar sobre una ausencia o hacer un seguimiento del estado de una ausencia existente
- Revisar información sobre el pago de una reclamación